RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 218 -2018-CO/UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 05-2018-UIIE-UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018; Oficio N° 006-2018-UNF-S/JUIFIIA, de fecha 08 de noviembre de 2018; Oficio N° 09-2018-SSCHV/R-UI/FAHT/UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018; Oficio N° 134-2018-OI-UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018; Oficio N° 281-2018-UNF-VP.INV., de fecha 12 de noviembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, en su artículo 51, establece que la investigación, es la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para las necesidades de la sociedad nacional con énfasis en la subregión Luciano Castillo Colonna y la Región Piura. Constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria de los docentes y estudiantes, a la cual pueden integrarse graduados y administrativos de la UNF que la promueve y realiza;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2018-CO-UNF, de fecha 10 de octubre de 2018, se resuelve en su artículo segundo aprobar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera presentadas por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 253-2018-UNF-V.P.INV y propuestas por la Oficina de Investigación mediante Oficio N° 105-2018-OI-UNF con sus respectivas definiciones, objetivos, justificación y relevancia;

Que con Oficio N° 05-2018-UIIE-UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Investigación de Ingeniería Económica, hace llegar la propuesta de modificación de las líneas de investigación para la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Oficio N° 006-2018-UNF-S/JUIFIIA, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite las líneas y objetivos de investigación de la mencionada facultad;

Que con Oficio N° 09-2018-SSCHV/R-UI/FAHT/UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, hace llegar las líneas y objetivos de investigación de la facultad;

Que mediante Oficio N° 134-2018-OI-UNF, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Investigación, remite las líneas de investigación de las facultades para su aprobación y emisión del acto resolutivo;

Que con Oficio N° 281-2018-UNF-VP.INV., de fecha 12 de noviembre de 2018, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que se convocó a una reunión de trabajo con los Jefes de la Unidad de Investigación de las Facultades y el Jefe de la Oficina de Investigación, donde se analizó y discutió las diferentes líneas de investigación en función del que hacer facultativo y de los objetivos de los institutos de investigación creados, planteándose además los objetivos orientados a la mejora de calidad de vida de la población y economía sostenible, las mismas que se encuentran relacionadas con el indicador 33 del Licenciamiento Institucional, solicitando sea considerado en la sesión de comisión organizadora y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, propuestas por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 281-2018-UNF-VP.INV, conforme al siguiente detalle:

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias

Ciencia y tecnología de alimentos.
Ingeniería de alimentos.
Calidad e inocuidad de alimentos.
Biotecnología y biodiversidad alimentaria.

Facultad de Ingeniería Económica

Economía y eficiencia productiva.
Población y desarrollo sostenible.
Optimización de los recursos y procesos productivos.

Facultad de Administración Hotelera y de Turismo

Turismo sostenible.
Gestión del turismo en medio ambiente.
Gestión sostenible de las empresas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, la autorización de los reglamentos, documentos de gestión de la investigación y otros, en base a lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angelés Sánchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA JURIDICA
V° B°
SULLANA